



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5904.-**

**ZAPALLAR, 15 OCT. 2015 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4.975, de fecha 19 de noviembre de 2013; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 14 de abril de 2015 se celebró el contrato de “Construcción de Cierre Perimetral, Inmueble Diversos Programas Municipales, El Blaquillo, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar”, en adelante, “el contrato”, con el contratista Wladimir Germán Carreño Cortes, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°2287/2015 de fecha 22 de abril de 2015, derivado de licitación pública ID N°5325-35-LE15, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1121/2015 de fecha 26 de febrero de 2015.

2° Que la cláusula séptima del contrato establece que el contratista se obliga a ejecutar la obra dentro de un plazo de 98 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, lo que se efectuó el 19 de mayo de 2015, por lo que el vencimiento del plazo estaba previsto para el día 24 de agosto de 2015.

3° Que, con fecha 17 de agosto de 2015, el contratista ingresa a la Dirección de Obras una solicitud de aumento de plazo de ejecución de la obra, fundado en que ha debido suspender los trabajos por mal tiempo; por mediar días feriados y festividades durante el plazo de ejecución y por el retraso en trabajos de albañilería por sistema constructivo solicitado; solicitud que no fue acogida por el Director de Obras.

4° Que por medio de Memorándum N°161/2015 de fecha 23 de septiembre, el Director de Obras informa los siguientes hechos ocurridos durante la ejecución de la obra:

- a) Con fecha 01 de julio de 2015, el contratista contaba con las partidas necesarias para comenzar los muros de albañilería, sin embargo no dio inicio.
- b) Con fecha 07 de julio de 2015, se estampa en libro de obras folio N°15 que se comienza por parte de la empresa los trabajos de albañilería, ese mismo





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

día se solicita al contratista realizar cambio de mano de obra de albañilería, por mala ejecución de obras.

- c) Con fecha 22 de julio de 2015 y mediante libro de obras folio N°21, se observa que a la fecha no se comienzan los trabajos de albañilería, teniendo 120 metros lineales disponibles para esa partida.
- d) Con fecha 27 de julio de 2015 y mediante libro de obras folio N°22, se aprueba muestra de colocación de albañilería.
- e) Con fecha 04 de agosto 2015 y mediante libro de obras folio N°25, se informa que a la fecha la partida de albañilería presenta un avance de 12% en un periodo de 76 días corridos de ejecución de obra, cuando se debía llevar un 77% de avance de la partida.
- f) Con fecha 03 de septiembre 2015 y mediante libro de obras folio N°30, se visita la obra con el Director de Obras Municipales y se informa lo siguiente:
  - Hoy a las 10 hrs no hay personal trabajando.
  - Albañilería totalmente sucia, los ladrillos deben ser limpiados a medida que se van ejecutando.
  - Pilar lado norte debe ser demolido debido a que se encuentra desaplomado.
  - Avance de obra con atraso total.
  - Enfierradura de pilares debe cruzar la cadena superior.
  - Las escalerillas deben llegar a la enfierradura del pilar, en la actualidad solo llegan a la albañilería del pilar.
- g) Se estima y aconseja la liquidación del contrato; debido a que falta personal y la calidad de la mano de obra no es la adecuada, la obra se encuentra total excedida en los plazos de ejecución.

5° Que, según lo informado por la Unidad Técnica, a la fecha actual, el contratista supera los 35 días de atraso y sólo ha ejecutado el 57% de las partidas, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta, punto I, letra a) del contrato, corresponde aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso, con tope de 12 días.

6° Que, el Director de Obras calculó la multa por atraso que corresponde aplicar al contratista, la que se detalla a continuación:

Días de Atraso	Valor U.T.M Octubre	Multa	Valor Total Multa
12 días - máximo según lo indicado en contrato	\$ 44.553.-	2 UTM x día	\$1.069.272.-

Que de conformidad al punto III de la cláusula décimo quinta del contrato, el valor total de la multa debe descontarse del estado de pago pendiente, en este caso, de la liquidación





República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

que se efectuará mediante el presente decreto, una vez que se encuentre firme y ejecutoriado.

7° Que la Unidad Técnica realizó la siguiente liquidación:

**PROYECTO: "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL INMUEBLE DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES, EL BLANQUILLO**

**MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Zapallar**

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT.	P/UNITARIO	Avance a pago por termino de obra	CANT. DESCUENTO	Total disminución
1,1	LETRERO DE OBRAS	gl	1,00	\$ 124.317	\$124.317		
1,2	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>						
1,2,1	BODEGA DE OBRA (arriendo contenedor)	mes	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000	✓	
1.2.2	BAÑOS QUIMICOS	mes	2,00	\$ 90.000	\$180.000	✓	
1.2.3	EMPALME ELECTRICO PROVISORIO	gl	1,00	\$ 297.000	\$ 297.000	✓	
1.2.4	CIERRO DE MADERA h=1.8 mts	gl	1,00	\$ 336.582	\$ 336.582	✓	
1.2.5	DESARME, LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO	gl	1,00	\$ 240.480	\$240.480	✓	
2,1	DEM. CONSTRUCCIONES EXIST. Y EXT. E. VEG.	gl	1,00	\$ 204.200	\$ 204.200	✓	
2.1.1	REPOSICION DE ESPECIES VEGETALES	gl	-	\$ 174.180	\$ -		
2,2	NIVELADO Y TRAZADO	gl	1,00	\$ 218.814	\$ 218.814	✓	
2,3	REPLANTEO	gl	1,00	\$ 105.780	\$ 105.780	✓	
2,4	<b>FUNDACIONES</b>						
2.4.1	EXCAVACION Y TRASLADO A BOTADERO	m3	15,00	\$ 21.790	\$ 326.850		
2.4.2	EMPLANTILLADO	m3	2,55	\$ 55.903	\$ 142.553	✓	
2.4.3	CIMENTOS (220 kg/cm/m3 H-10 + 20% B.D.)	m3	8,00	\$ 65.927	\$ 527.416	✓	
2,5	<b>SOBRECIMENTOS</b>						
2.5.1	HORMIGON 300 kg/cm/m3 H-20	m3	13,00	\$ 72.277	\$ 939.601	✓	
2.5.2	ENFIERRADURA	kg	1.350	\$ 1.034	\$ 1.395.900	✓	
2,6	MOLDAJES (2 usos)	m2	90,00	\$ 14.138	\$ 1.272.420	✓	
2,7	ALBAÑILERIA	m2	157,22	\$ 14.862	\$2.336.604	18,16	\$269.894.-
2,8	<b>PILARES ALBAÑILERIA Y HORMIGON ARMADO</b>						
2.8.1	ALBAÑILERIA	m2	93,81	\$ 14.862	\$1.394.204	7,54	\$112.059.-
2.8.2	HORMIGON 300 kg/cm/m3 H-20	m3	-	\$ 72.277	\$ -		
2.8.3	ENFIERRADURA	kg	990	\$ 1.034	\$ 1.023.660	38,65	\$39.964.-
2,9	<b>CADENA DE CORONACION MURO</b>						
2.9.1	HORMIGON 300 kg/cm/m3 H-20	m3	-	\$ 72.277	\$ -		
2.9.2	ENFIERRADURA	kg	133,00	\$ 1.034	\$ 137.522		
2,10	REJA Y PORTON METALICO	gl	-	\$ 2.350.936	\$ -		





República de Chile  
 L. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

2,11	LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA	gl	-	\$ 190.360	\$ -		
3,1	IMPERMEABILIZANTE DE LADRILLO Y HORMIGON	m2	-	\$ 874	\$ -		
3,2	PAVIMENTO BALDOSA BATUCO 38.5cm						
3.2.1	BASE ESTABILIZADA	m3	4,84	\$ 25.460	\$ 123.226		
3.2.2	CAMA DE RIPIO 8 cm COMP.	m2	48,35	\$ 2.226	\$ 107.627		
3.2.3	RADIER HORMIGON 255 kg/cm/m3 H-15	m2	48,35	\$ 13.684	\$ 661.621		
3.2.4	BALDOSA BATUCO 38,5cm ROJO ANARANJADO	m2	-	\$ 20.681	\$ -		
SUB TOTAL					\$ 12.376.377		\$421.918.-
GASTOS GENERALES					15%	\$1.856.457	\$63.288.-
G.G Y UTILIDADES					10%	\$1.237.638	\$42.192.-
TOTAL NETO						\$15.470.472	\$527.397.-
IVA					19%	\$2.939.390	\$100.205.-
TOTAL						\$18.409.862	\$627.602.-
Total						\$ 17.782.260.-	

#### Resumen

Estado de Pago Liquidación	Multa por atraso en la ejecución de la obra	Total a cancelar
\$ 17.782.260.-	(-)\$1.069.272.-	\$16.712.988.-

8° Que, la liquidación que por este Decreto se aprueba será puesta en conocimiento de la SUBDERE a fin de que transfiera los fondos al Municipio, correspondiente a un total de **\$17.782.260.- (diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta pesos), IVA incluido.**

9° Que, mediante carta notarial de fecha 06 de agosto de 2015, se notifica a la Ilustre Municipalidad de Zapallar que don Wladimir Carreño Cortes ha cedido el crédito correspondiente a la factura N°185, de 24 de junio de 2015, por un monto de **\$6.147.737.- (seis millones ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos), IVA. Incluido, a LOGROS FACTORING SpA., Rut 96.657.890-4.**

10° Mediante Decreto de Alcaldía N°4574/2015 de fecha 17 de agosto de 2015 se ordenó el pago de la factura N°185, de 24 de junio de 2015, por un monto de **\$6.147.737.- (seis millones ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos), IVA. Incluido, a LOGROS FACTORING SpA., Rut 96.657.890-4, Cabe señalar que esta factura corresponde al estado de pago N°1 y que, según lo informado por el Jefe de Administración y Finanzas**





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

en el Memorándum N°456/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, no se ha cursado el estado de pago, puesto que la Unidad Técnica no ha gestionado completamente la remesa de fondos por parte de la Subdere, sin embargo, este monto está incluido en la liquidación presentada en el Considerando N°7 y deberá pagarse a la empresa de factoring una vez ingresados los fondos de la Subdere.

11° Que, sin perjuicio de las multas que deban aplicarse al contratista, de conformidad a lo establecido en el punto I, letra a) de la cláusula décimo quinta del contrato, al tratarse de un atraso en la ejecución de las obras que supera el tope de 12 días, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo séptima letra h) del contrato, ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal.

12° Que tanto el término anticipado, como la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato se encuentra amparado en el artículo 11 y 13 letra e) de la ley 19.886 y en el artículo 72 y 77 N°6 del Reglamento de la Ley de Compras, regulado por el Decreto Supremo 250/2004.

13° Que por lo anteriormente expuesto, las normas legales citadas, Bases de Licitación y Contrato respectivo,

#### DECRETO:

1° **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN** del contrato "Construcción de Cierre Perimetral, Inmueble Diversos Programas Municipales, El Blanquillo, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar", que a continuación se expresa:

PROYECTO: "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL INMUEBLE DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES,  
EL BLANQUILLO

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Zapallar

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT.	P/UNITARIO	Avance a pago por termino de obra	CANT. DESCUENTO	Total disminución
1,1	LETRERO DE OBRAS	gl	1,00	\$ 124.317	\$124.317		
1,2	INSTALACION DE FAENAS						
1,2,1	BODEGA DE OBRA (arriendo contenedor)	mes	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000		
1.2.2	BAÑOS QUIMICOS	mes	2,00	\$ 90.000	\$180.000		
1.2.3	EMPAQUE ELECTRICO PROVISORIO	gl	1,00	\$ 297.000	\$ 297.000		
1.2.4	CIERRO DE MADERA h=1.8 mts	gl	1,00	\$ 336.582	\$ 336.582		
1.2.5	DESARME, LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO	gl	1,00	\$ 240.480	\$240.480		





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2,1	DEM. CONSTRUCCIONES EXIST. Y EXT. E. VEG.	gl	1,00	\$ 204.200	\$ 204.200		
2.1.1	REPOSICION DE ESPECIES VEGETALES	gl	-	\$ 174.180	\$ -		
2,2	NIVELADO Y TRAZADO	gl	1,00	\$ 218.814	\$ 218.814		
2,3	REPLANTEO	gl	1,00	\$ 105.780	\$ 105.780		
2,4	<b>FUNDACIONES</b>						
2.4.1	EXCAVACION Y TRASLADO A BOTADERO	m3	15,00	\$ 21.790	\$ 326.850		
2.4.2	EMPLANTILLADO	m3	2,55	\$ 55.903	\$ 142.553		
2.4.3	CIMENTOS (220 kg/cm/m3 H-10 + 20% B.D.)	m3	8,00	\$ 65.927	\$ 527.416		
2,5	SOBRECIMENTOS						
2.5.1	HORMIGON 300 kg/cm/m3 H-20	m3	13,00	\$ 72.277	\$ 939.601		
2.5.2	ENFIERRADURA	kg	1.350	\$ 1.034	\$ 1.395.900		
2,6	MOLDAJES (2 usos)	m2	90,00	\$ 14.138	\$ 1.272.420		
2,7	ALBAÑILERIA	m2	157,22	\$ 14.862	\$ 2.336.604	18,16	\$ 269.894.-
2,8	<b>PILARES ALBAÑILERIA Y HORMIGON ARMADO</b>						
2.8.1	ALBAÑILERIA	m2	93,81	\$ 14.862	\$ 1.394.204	7,54	\$ 112.059.-
2.8.2	HORMIGON 300 kg/cm/m3 H-20	m3	-	\$ 72.277	\$ -		
2.8.3	ENFIERRADURA	kg	990	\$ 1.034	\$ 1.023.660	38,65	\$ 39.964.-
2,9	<b>CADENA DE CORONACION MURO</b>						
2.9.1	HORMIGON 300 kg/cm/m3 H-20	m3	-	\$ 72.277	\$ -		
2.9.2	ENFIERRADURA	kg	133,00	\$ 1.034	\$ 137.522		
2,10	REJA Y PORTON METALICO	gl	-	\$ 2.350.936	\$ -		
2,11	LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA	gl	-	\$ 190.360	\$ -		
3,1	IMPERMEABILIZANTE DE LADRILLO Y HORMIGON	m2	-	\$ 874	\$ -		
3,2	<b>PAVIMENTO BALDOSA BATUCO 38.5cm</b>						
3.2.1	BASE ESTABILIZADA	m3	4,84	\$ 25.460	\$ 123.226		
3.2.2	CAMA DE RIPIO 8 cm COMP.	m2	48,35	\$ 2.226	\$ 107.627		
3.2.3	RADIER HORMIGON 255 kg/cm/m3 H-15	m2	48,35	\$ 13.684	\$ 661.621		
3.2.4	BALDOSA BATUCO 38,5cm ROJO ANARANJADO	m2	-	\$ 20.681	\$ -		

SUB TOTAL			\$ 12.376.377	\$ 421.918.-
GASTOS GENERALES	15%		\$ 1.856.457	\$ 63.288.-
G.G Y UTILIDADES	10%		\$ 1.237.638	\$ 42.192.-
TOTAL NETO			\$ 15.470.472	\$ 527.397.-
IVA	19%		\$ 2.939.390	\$ 100.205.-
TOTAL			\$ 18.409.862	\$ 627.602.-
<b>Total</b>			<b>\$ 17.782.260.-</b>	





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2° **ENVÍENSE** los antecedentes a la Subdere por parte de la Unidad Técnica, a fin de que transfiera la remesa correspondiente.

3° **PÁGUESE**, dentro de 5 días hábiles contados desde el ingreso de los fondos de la remesa por parte de la SUBDERE, a **LOGROS FACTORING SpA.**, Rut **96.657.890-4**, la suma de **\$6.147.737.-** (seis millones ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos), IVA. Incluido, correspondiente al Estado de Pago N°1, Factura N°185 de fecha 24 de junio de 2015.

4° **APLÍQUESE UNA MULTA** al contratista por 24 UTM., que al mes de octubre corresponde a la suma de \$1.069.272.- (un millón sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos), por concepto de atraso en la ejecución de la obra, descontando su importe del remanente de la liquidación que le corresponda.

Remanente del Estado de Pago N°1	Aplicación de Multas	Total a pagar
\$11.634.523.-	(-) \$1.069.272.-	\$10.565.251.-

5° **PÁGUESE**, dentro de 5 días hábiles contados desde el ingreso de los fondos por parte de la SUBDERE y una vez totalmente tramitado el presente Decreto, a **WLADIMIR GERMÁN CARREÑO CORTES**, Cédula de Identidad N°13.750.891-5, la suma de \$10.565.251.- (diez millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos), IVA. Incluido.

6° **TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE** el contrato de "Construcción de Cierre Perimetral, Inmueble Diversos Programas Municipales, El Blaquillo, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar", ID 5325-35-LE15, con **WLADIMIR GERMÁN CARREÑO CORTES**, Cédula de Identidad N°13.750.891-5.

7° **DÉJESE CONSTANCIA** que, en contra del presente Decreto, el contratista dispone de los recursos establecidos en la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

8° **EJECÚTESE**, por parte del Tesorero Municipal, y una vez ejecutoriada la presente resolución, el Vale Vista N°051039-8, emitida por el Banco Edwards - Citi, tomada por el contratista, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

9° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**10° NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal al contratista, remitiéndose, dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación, copia íntegra de la misma, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, ubicado en calle Nueva Esperanza N°22, Cabildo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Contratista: Wladimir Germán Carreño Cortes.
- 2.- SUBDERE
- 3.- SECPA
- 4.- Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 6.- Tesorería Municipal.
- 7.- Oficina de Transparencia
- 8.- Archivo: Secretaría Municipal.



ADM / CTL /

ASESOR  
JURÍDICO